



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 568 -- --
(07 JUN 2016)

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No. 519 del 25 de mayo de 2016”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de Abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de mayo de 2016, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 519, “Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales, del Programa Distrital de Estímulos 2016 y se ordena su desembolso”

Que mediante acto administrativo No. 557 del 3 de junio de 2016, se modificaron algunos apartes del considerando y artículo 1 de la Resolución 289 del 01 de abril de 2016, designando como jurado a PABLO JULIAN ADARME RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.730.028, quien integrará la terna para evaluar las propuestas habilitadas del concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales.

Que de acuerdo a las Resoluciones citadas anteriormente, los expertos designados como jurados para evaluar las propuestas del concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales, recibirán los correspondientes reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

Concurso	Dimensión del concurso	No. de propuestas a evaluar	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico
Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales	Investigación, Creación y Circulación	Categoría publicaciones seriadas, periódicas o fanzines: 8 propuestas.	Andres Rodriguez Ramirez	C.C. No. 80.037.841	\$3.000.000
		Categoría libros: 14 propuestas.	Juliana Escobar Cuellar	C.C. No. 42.154.313	\$3.000.000
		Total: 22 propuestas	Pablo Julian Adarme Rodriguez	C.C. No. 79.730.028	\$3.000.000

Que por lo anterior se hace necesario modificar el considerando y algunos apartes del Artículo 1 de la Resolución No. 519 del 25 de mayo de 2016, a fin de solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 1984 del 27 de mayo de 2016 y expedir el nuevo Certificado de Registro Presupuestal, que ampara el compromiso para el pago al jurado designado.

Que según Resolución 541 del 31 de Mayo de 2016, se modificaron algunos apartes del Artículo 1° en lo relacionado con el parágrafo 3° de la Resolución No. 289 del 01 de Abril de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 568 - - - -
(07 JUN 2016)

2016, con ocasión del periodo de armonización en que se encuentra la administración distrital; una vez terminado dicho periodo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, expedirá los nuevos certificado de disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o: Desembolsar el reconocimiento económico al jurado PABLO JULIAN ADARME RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.730.028, designado para completar la terna que evaluará el concurso, Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales, del Programa Distrital de Estímulos 2016, como se enuncia a continuación:

Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico	CDP
Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales	Pablo Julian Adarme Rodriguez	C.C. No. 79.730.028	\$3.000.000	No. 2722 del 27 de mayo del 2016

PARÁGRAFO 1º: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tramitará el desembolso del valor determinado como reconocimiento económico a la jurado del concurso en mención, una vez cumplidos los deberes como jurado y previa certificación expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo a las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 1984 del 27 de mayo de 2016 a nombre de Margarita Maria Garcia Martinez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.451.634 por valor de tres millones de pesos moneda corriente (\$3.000.000).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de Pablo Julian Adarme Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.730.028, por valor de tres millones de pesos moneda corriente (\$3.000.000).

ARTÍCULO 4º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 519 del 25 de mayo de 2016, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 568 -- --
(07 JUN 2016)

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 07 JUN 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobación de revisión: Liliana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andrea Romero - Profesional Universitario Área de Convocatorias